

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

046

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-1-06371 el 23 DIC. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.328 R.I. el 28 de diciembre de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada dos señores: ingeniero Julio Vinueza Moscoso, e ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1.300'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/1.500'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la Reserva Facultativa (Libre) S/120'000.000,00; y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos ----- S/120'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el 5% o más del aumento de capital es la siguiente: Amindus Holding AG., Eteroutremer S.A., Inversiones Vinueza INVINSA S.A., INVERCOMSA, Niklaus Egger, Jaime Vinueza M.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: NIKLAUS EGGER

NACIONALIDAD: Suiza

RESOLUCION No: 590 del 3 de julio de 1985

U

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____

ESTADÍSTICA DE EMPRESAS

040

EXTRACTO

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/.15'784.000,00
FORMA DE PAGO: Reserva Facultativa S/.1'052.266,67; Superávit proveniente de la Revalorización de Activos -----
S/.14'731.733,33.
MONTO PAGADO: S/.15'784.000,00.
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: ALFREDO ENZ GRESLI
NACIONALIDAD: Suiza
RESOLUCION No: 0201 del 25 de mayo de 1978
TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/.8'124.000,00
FORMA DE PAGO: Reserva Facultativa S/.541.600,00 y por Revalorización de Activos S/.7'582.400,00.
MONTO PAGADO: S/.8'124.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DE LOS INVERSIONISTAS: AMINDUS HOLDING AG. y ETEROU-
TREMERE S.A.
NACIONALIDAD: Suiza y Belga respectivamente.
RESOLUCION No: 253 del 27 de octubre de 1987
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: Amindus Holding AG. S/.95'178.000,00 y Eteroutremere S.A. S/.49'194.000,00.
FORMA DE PAGO: Amindus Holding AG.: Reserva Facultativa S/.6'345.200,00; Revalorización de Activos S/.88'832.800,00; y, Eteroutremere S.A.: Reserva Facultativa S/.3'279.600,00 y Revalorización de Activos S/.45'914.400,00.
MONTO PAGADO: Amindus Holding AG. S/.95'178.000,00 y Eteroutremere S.A. S/.49'194.000,00.

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como EMPRESA MIXTA.
8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero una a la un millón quinientas mil inclusive. Se introducen además las reformas sugeridas a los artículos Décimo Cuarto, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto, Trigésimo Primero y Trigésimo Quinto, los mismos que hacen referencia a las atribuciones de la Junta General; a las funciones del Directorio, del

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

047

ck
/

Presidente, el Gerente General y a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía que la ejercerá el Presidente o el Gerente General obrando conjunta o separadamente. También tendrán la representación los Gerentes o Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado por el Directorio y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, actuando conjuntamente con el Gerente General; y en ausencia de este último actuando conjuntamente con el Presidente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y ausencia de ambos la Junta General de Accionistas designará un Presidente Subrogante de entre los miembros del Directorio en funciones.

lbd.

Guayaquil, enero 7 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de